



ACUERDO ENTRE LA OFICINA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LAS POLÍTICAS DE COMPRAS PÚBLICAS

La Oficina de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos ("EL GOBIERNO DEL ESTADO") y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (LA OCDE), en adelante referidos individualmente como una 'Parte' y colectivamente como las 'PARTES':

Considerando que entre los objetivos de la OCDE está promover políticas públicas para mejorar el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo;

Considerando que la OCDE ha desarrollado conocimientos y experiencia en temas de transparencia y buenas prácticas de compras públicas;

Considerando que la transparencia es una práctica indispensable que debe prevalecer en todo Estado democrático para el ejercicio de sus funciones; especialmente en las compras a proveedores que involucran recursos públicos, ya que esta buena práctica ayuda a evitar la corrupción y a obtener mayores beneficios de la competencia de mercado en las compras públicas;

Conscientes del importante papel de los ciudadanos en la consolidación de una arquitectura institucional que favorezca la integridad y la lucha contra la corrupción, a través de la identificación de áreas de riesgo vulnerables a la corrupción en las compras públicas;

Considerando que LA OCDE tiene experiencia en estas áreas y puede proporcionar asistencia técnica a los países miembros a través de una evaluación de su legislación atinente;

Convencidos que un estudio sobre las políticas de compras públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León por parte de LA OCDE, puede evaluar el nivel de vulnerabilidad a la corrupción en áreas clave de su sector público y proponer buenas prácticas con base en las experiencias de países miembros de LA OCDE, además de apoyar el monitoreo de riesgos;

Reconociendo que EL GOBIERNO DEL ESTADO declara su intención de adoptar un enfoque innovador a fin de garantizar la integridad en las compras públicas, para evitar que se vean comprometidas por intereses privados;

Reconociendo que EL GOBIERNO DEL ESTADO declara su determinación para desarrollar una sociedad participativa y activa en favor de la apertura, la transparencia y la eficiencia;

Considerando que la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos hecha en París el 14 de diciembre de 1960, establece que a efecto de alcanzar los objetivos de la Organización, sus miembros deberán consultarse entre sí sobre una base continua, realizar estudios y participar en proyectos acordados;

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I Objetivo

LA OCDE realizará, como parte de su programa de trabajo y presupuesto 2015-2016 [área de producto 4.3.1. Eficacia del sector público; producto resultado 2.4. Prácticas principales de los Estudios sobre Gobernanza Pública para la implementación de una buena gobernanza] un Estudio sobre las políticas de compras públicas ('EL ESTUDIO') y otras medidas para el desarrollo de capacidades, como se describe en el Artículo II y el Anexo adjunto a este Acuerdo (el 'Anexo'), y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" financiará este trabajo según lo establece el Artículo VI.

La continuación de cualquier actividad de la OCDE más allá de 2016 está sujeta a su inclusión por parte del Consejo de la OCDE en el Programa de Trabajo y Presupuesto de la OCDE 2017-2018 ("PWB"). El Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE pretende proponer las actividades objeto de este Acuerdo para su inclusión en el PWB 2017-2018. Sin embargo, en el caso de que estas actividades no se incluyan en el PWB 2017-2018, LA OCDE tendrá el derecho de dar por terminado este Acuerdo, en cuyo caso el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solo cubrirá los costos incurridos o comprometidos por LA OCDE a la fecha de terminación.

ARTÍCULO II

Extensión de 'EL ESTUDIO' y medidas de desarrollo de capacidades

1. 'EL ESTUDIO' se llevará a cabo siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo como referencia experiencias exitosas de otros países miembros de LA OCDE en el diseño de sus políticas públicas en materia de políticas de compras públicas, con especial énfasis en las siguientes áreas:
 - a) Transparencia;
 - b) Integridad;
 - c) Accesibilidad de los procesos licitatorios;
 - d) Balance entre valor por el dinero y objetivos secundarios de política pública;
 - e) Participación de las partes interesadas;
 - f) Eficiencia;
 - g) Compras electrónicas;
 - h) Fuerza de trabajo de procura;
 - i) Evaluación;
 - j) Gestión de riesgos;
 - k) Vigilancia y control para la rendición de cuentas;
 - l) Integración con la administración financiera y presupuestal
2. 'EL ESTUDIO' se preparará utilizando una perspectiva comparada, usando como fondo relevante directivas producidas por LA OCDE que se centran en las compras públicas, particularmente la Recomendación del Consejo sobre Compras Públicas 2015.
3. LA OCDE impartirá dos 'TALLERES' con la intervención de expertos de los países miembros de LA OCDE que se seleccionarán después de consultar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de discutir los resultados de la evaluación, fortalecer la coordinación, evitar superposiciones y duplicaciones, así como para garantizar que todas las autoridades apliquen reformas a las compras públicas. 'LOS TALLERES' también abordarán los principales conceptos de las políticas de compras públicas.
4. 'EL ANEXO' proporciona un panorama general de 'EL ESTUDIO' y 'LOS TALLERES'.

ARTÍCULO III

Calendario

El periodo para la instrumentación de 'EL ESTUDIO' se llevará a cabo conforme a las actividades establecidas en 'EL ANEXO', sujeto a la recepción de la información necesaria que proporcione "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para permitir la preparación de 'EL ESTUDIO' por parte de LA OCDE.

ARTÍCULO IV

Fases del proyecto

'EL ESTUDIO' y 'LOS TALLERES' se llevarán a cabo de acuerdo con las fases que se detallan en 'EL ANEXO'.

ARTÍCULO V

Mecanismo de seguimiento

Para el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente Acuerdo, 'LAS PARTES' han designado como enlaces a los funcionarios siguientes:

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Nora Elia Cantú Suárez

Titular de la Oficina de Contraloría y

Transparencia Gubernamental

nora.cantu@nuevoleon.gob.mx

+52 81 20332417

Por LA OCDE

Jacobo Pastor García Villarreal

Especialista Senior en Políticas de

Integridad y Compras Públicas

División de Integridad en el Sector Público

Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económicos

jacobo.garciavillarreal@oecd.org

Tel +52 55 91386243

A través del mecanismo de seguimiento, LA OCDE informará regularmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de su progreso en la elaboración de 'EL ESTUDIO'.

ARTÍCULO VI

Contribución

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará a LA OCDE una contribución por un monto de 307 842 euros (trescientos siete mil ocho cientos cuarenta y dos euros) para financiar

todas las actividades descritas en el 'ANEXO' del presente Acuerdo. Esta cantidad se abonará en cuatro cuotas:

- (1) 153 921 *euros* (ciento cincuenta y tres mil novecientos veintiún *euros*), serán aportados a la firma del presente Acuerdo, y la recepción de la factura correspondiente de LA OCDE.
- (2) 51 307 *euros* (cincuenta y un mil trescientos siete *euros*), serán aportados antes del 28 de abril de 2017, previa recepción de la factura correspondiente de LA OCDE.
- (3) 51 307 *euros* (cincuenta y un mil trescientos siete *euros*), serán aportados antes del 31 de julio 2017, previa recepción de la factura correspondiente de LA OCDE.
- (4) 51 307 *euros* (cincuenta y un mil trescientos siete *euros*), serán aportados antes del 31 de octubre de 2017, previa recepción de la factura correspondiente de LA OCDE.

ARTÍCULO VII **Informes financieros**

LA OCDE se obliga a administrar los recursos financieros mencionados en el Artículo VI conforme a su Regulación Financiera, así como de acuerdo con otras normas, procedimientos y políticas relevantes de LA OCDE, las cuales actualmente establecen un costo de recuperación administrativo equivalente al 6.3% del importe total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de LA OCDE observando los principios de contabilidad generalmente aceptados y sujetos a auditoría conforme a las normas de auditoría oficiales de LA OCDE.

A la conclusión de todas las actividades contempladas por este Acuerdo, LA OCDE presentará un informe financiero a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" detallando la manera en que fueron utilizados los recursos financieros mencionados en el Artículo VI del presente Instrumento.

ARTÍCULO VIII **Confidencialidad de la información**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que ambas utilicen para la realización del "ESTUDIO" deberá sujetarse a las reglas de clasificación y desclasificación de "LA OCDE", teniendo en cuenta, según proceda, la clasificación hecha por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de sus propios materiales.

El presente Acuerdo no se pondrá a disposición del público sin el consentimiento previo y por escrito de 'LAS PARTES'. Esto no limita en modo alguno el derecho de una Parte a revelar la existencia, la materia, o la contribución proporcionada a LA OCDE por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en virtud del presente Acuerdo.

ARTÍCULO IX **Privilegios e Inmunidades**

Ninguna declaración en el presente acuerdo puede interpretarse como una renuncia, explícita o implícita, a cualquiera de los privilegios o inmunidades de la OCDE.

'LAS PARTES' tienen conocimiento pleno sobre el estatus jurídico, los privilegios, las exenciones y las inmunidades de LA OCDE; sus funcionarios y representantes deberán cumplir cabalmente con los términos del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de LA OCDE en los Estados Unidos Mexicanos, hecho en París, el 14 de abril de 1994.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" o su personal no pueden, en modo alguno, reclamar los beneficios de los privilegios e inmunidades de que goza LA OCDE o su personal.

ARTÍCULO X **Personal**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará a los funcionarios que, dada la naturaleza de sus cargos y responsabilidades, son necesarios para la aplicación del presente Acuerdo.

El personal designado por 'LAS PARTES' para la instrumentación del presente Acuerdo deberá trabajar bajo las órdenes y la responsabilidad de la organización o institución a la que se encuentre adscrito, y en todo momento mantendrá su relación laboral con dicha organización o institución. Su trabajo no creará una relación laboral con ninguna otra organización o institución, cancelando así la figura del empleador sustituto.

ARTÍCULO XI

Solución de Controversias

Cualquier diferencia resultante de la interpretación, cumplimiento o instrumentación del presente Acuerdo será resuelta por 'LAS PARTES' de común acuerdo.

ARTÍCULO XII

Derechos de Autor

'EL ESTUDIO', así como cualquier otro trabajo llevado a cabo en virtud del presente Acuerdo, serán propiedad de LA OCDE.

Sin perjuicio de los derechos de terceros, y sujeto también a las reglas y políticas de LA OCDE sobre la clasificación y desclasificación de documentos, en su caso, LA OCDE le otorga a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" una licencia mundial no exclusiva, intransferible, irrevocable y gratuita para copiar y distribuir versiones en papel de la versión final de 'EL ESTUDIO' para fines no comerciales, siempre sujeto a acreditar la propiedad de LA OCDE correctamente, según las normas de LA OCDE. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" también estará autorizado para incrustar en su sitio web una versión completa de "sólo lectura" (html 5) de 'EL ESTUDIO'.

Cualquier material o documento que sea propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", entregado por este a LA OCDE durante el transcurso de la realización de 'EL ESTUDIO' seguirán siendo propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Sin embargo, LA OCDE tendrá derecho de usar o incorporar dicho material con el fin de preparar 'EL ESTUDIO'.

LA OCDE no podrá utilizar los materiales y documentos proporcionados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la preparación de 'EL ESTUDIO' o la realización de las actividades contempladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO XIII

Disposiciones Finales

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma por "LAS PARTES" o la aceptación de la contribución por parte del Comité de Presupuesto de la OCDE, lo que ocurra al último. Permanecerá vigente durante quince (15) meses. Todas las actividades realizadas por LA OCDE estarán sujetas a sus propias normas, procedimientos y políticas.

El presente Acuerdo podrá ser modificado, incluyendo su contenido, metas intermedias y metas específicas, mediante acuerdo por escrito entre 'LAS PARTES'.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá terminar este Acuerdo informando por escrito a la otra Parte dentro de los treinta (30) días, cuando esa Parte haya incumplido alguna de sus obligaciones esenciales de este Acuerdo, sin corregir dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días hábiles después de haber recibido la notificación de incumplimiento.

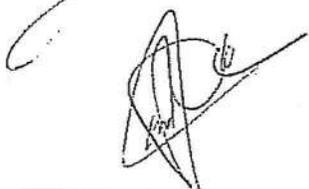
En caso de terminación conforme al presente Artículo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cubrirá aquellos costos pendientes en que haya incurrido LA OCDE o se haya comprometido irrevocablemente de buena fe, para la instrumentación de este Acuerdo, sin sobrepasar el financiamiento establecido en el Artículo VI. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por LA OCDE a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de un período de treinta (30) días hábiles posterior a la fecha efectiva de terminación, salvo que 'LAS PARTES' acuerden lo contrario por escrito.

En testimonio de lo cual, los representantes debidamente autorizados de 'LAS PARTES' suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares originales en idiomas español e inglés, siendo ambos idénticos. En caso de discrepancia en la interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

**POR LA OFICINA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de
Nuevo León

Fecha: _____



Nora Elia Cantú Suárez
Titular de la Oficina de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

**POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICOS**


José Ángel Gurría Treviño
Secretario General

Fecha: _____

Rolf Alter
Director de Gobernanza Pública y



Fecha _____

Desarrollo Territorial

Fecha: _____

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Fecha: _____

Antoine Pailhès
Jefe Adjunto del Servicio de Gestión
Financiera, Presupuestal y de Programas

Fecha: _____

Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas

Fecha: _____

Testigo de honor

Javier Vargas Zempoaltecatl
Subsecretario de Responsabilidades
Administrativas y Contrataciones
Públicas y Encargado de Despacho de la
Secretaría de la Función Pública

ANEXO AL ACUERDO ENTRE LA OFICINA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LAS COMPRAS PÚBLICAS (en lo sucesivo “EL ACUERDO”)

Estos términos de referencia presentan la propuesta para el Estudio sobre Compras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León.

1. Alcance del proyecto

1.1. Objetivos

El Estudio consistirá en un análisis y evaluación de los procesos y prácticas de compras públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León (GENL), al compararlos con principios OCDE, particularmente con la *Recomendación del Consejo sobre Compras Públicas 2015*¹ y otras buenas prácticas internacionales para determinar si existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia, la integridad, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en las compras públicas del GENL, adoptando, según sea el caso, recomendaciones hechas por la OCDE. Este análisis incluirá lo siguiente:

- Un análisis de la legislación y el marco institucional, así como los procesos de compras públicas del GENL, con el propósito de fortalecer la política de compras públicas e implementar buenas prácticas, a fin de incrementar la transparencia y favorecer la eficiencia, un mejor seguimiento y la rendición de cuentas;
- Un diagnóstico de las áreas de riesgo en los procesos y prácticas de compras públicas del GENL.
- Un análisis comparado de los procesos actuales del GENL frente a las mejores prácticas internacionales, con el fin de mejorar la efectividad de la gestión, las capacidades, el control y la rendición de cuentas, optimizar recursos y prevenir la corrupción;
- Una revisión de los estándares de cumplimiento del GENL con objetivos de política pública establecidos, incluyendo objetivos complementarios de tipo económico, social y ambiental.
- Una revisión de las políticas y herramientas del GENL para llevar a cabo la evaluación de sus proveedores; y
- Una revisión de los mecanismos que utiliza el GENL para sancionar a proveedores en situación irregular.

¹ <http://www.oecd.org/gov/ethics/OECD-Recommendation-on-Public-Procurement.pdf>.

1.2. Antecedentes y contexto

La OCDE viene trabajando, desde hace varios años, con instituciones de los Estados Unidos Mexicanos para mejorar sus procesos de compras públicas. En el 2013, la OCDE llevó a cabo el Estudio sobre las Compras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).² Como resultado de las recomendaciones de este estudio, en particular la relacionada a la consolidación de la compra de medicamentos con otras instituciones del sector salud, el IMSS logró ahorros por 20 millones de Euros en solo un año, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

En ese mismo año, la OCDE presentó su primer estudio sobre las compras públicas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que incluyó recomendaciones relativas a los procedimientos de compras públicas, recursos humanos, integridad y transparencia, entre otras.³ Después de un esfuerzo importante para implementar las recomendaciones sobre eficiencia, integridad y colusión, el ISSSTE identificó nuevas áreas de oportunidad. En consecuencia, la OCDE elaboró un reporte de seguimiento que analizó principalmente debilidades en la planeación de las compras y su coordinación, la optimización de la inteligencia de mercados y la mejora de la competencia. Este segundo reporte se presentó apenas el 7 de enero de 2016.

Durante 2015, la OCDE revisó la estructura de compras públicas del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.⁴ De igual manera, durante 2016, la OCDE está revisando los nuevos procedimientos y prácticas de compras de PEMEX, que fueron reformados para posicionar a la empresa para competir en los mercados.

En lo relativo a gobiernos subnacionales, la OCDE está actualmente terminando un ejercicio exploratorio para identificar buenas prácticas de compras públicas a nivel estatal. Mientras que la OCDE ha encontrado algunas buenas prácticas, también hay oportunidades de mejora. Algunas buenas prácticas incluyen la reforma a la legislación de adquisiciones para reducir el umbral que permite las adjudicaciones directas y dar así preferencia a procesos competitivos, la consolidación de compras para acceder a mejores

² <http://www.oecd.org/gov/ethics/oecdreviewofpublicprocurementofthemexicaninstituteofsocialsecurity.htm>.

³ <http://www.oecd.org/gov/ethics/oecdpresentstheinitialfindingsofthepublicprocurementreviewofthemexicanstateemployeeessocialsecurityandsocialservicesinstituteisste.htm>

⁴ Las versiones en inglés y español del estudio pueden consultarse en <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/ocde-presenta-avances-sobre-las-recomendaciones-naicm.htm>

precios, la simplificación de los trámites de registro para que las empresas puedan ser proveedores del gobierno y facilitar así la competencia, la transmisión por Internet de los eventos de licitación para lograr una máxima publicidad, la realización de estudios de mercado antes de procesos licitatorios y la implementación de licitaciones electrónicas y subastas en reversa, entre otras. Las oportunidades de mejora incluyen, entre otras, débiles controles y sanciones por violaciones de integridad, falta de mecanismos de participación y vigilancia ciudadana, débil aplicación de sanciones ante el incumplimiento de contratos, deficiente gestión contractual y falta de procedimientos y conciencia para identificar la colusión. En síntesis, este ejercicio exploratorio encontró que políticas más rigurosas de control e integridad son necesarias para complementar buenas prácticas de gestión de las compras públicas.

1.3. Productos

Como parte del Estudio, la OCDE presentará una serie de conclusiones, comparaciones internacionales, propuestas de mejora y otros elementos considerados pertinentes para mejorar la transparencia, eficiencia y efectividad de los procesos, políticas y prácticas de compras públicas del GENL.

Como ya se mencionó, el Estudio se preparará utilizando una perspectiva comparada, con base en la *Recomendación del Consejo sobre Compras Públicas 2015*, así como otros lineamientos y directivas producidas por la OCDE que resulten relevantes y se concentren en esfuerzos para mejorar la efectividad de los procesos de compras del GENL, tales como los *Lineamientos de la OCDE para la Gestión de Conflictos de Interés en el Sector Público*.⁵

2. Estudio sobre las políticas de compras públicas

2.1. El Estudio se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes fases y metodología:

- a) Fase I (Recolección de información): La OCDE revisará documentos y estudios, compilará datos y gráficos, llevará a cabo entrevistas y discusiones y proporcionará un cuestionario para recoger información necesaria para procesar e integrar los entregables, identificando logros, tendencias, retos y áreas de oportunidad relativos a las materias cubiertas en el Estudio.

⁵ <http://www.oecd.org/corruption/ethics/48994419.pdf>.

- b) Fase II (Análisis comparado): Durante la duración del proyecto, la OCDE organizará dos talleres en misiones a N.L., con la asistencia de un equipo de expertos, incluyendo funcionarios de países miembro de la OCDE, para crear conciencia entre las partes interesadas relevantes sobre los retos y oportunidades en los procesos de compras públicas del GENL e intercambiar buenas prácticas relativas a las experiencias de otras instituciones con procesos de reforma de las compras públicas.
- c) Fase III (Redacción): La OCDE presentará al GENL una versión preliminar en inglés del Estudio, dividido por capítulos, para efectos de revisión factual.
- d) Fase IV (Presentación): La OCDE presentará una versión final en inglés y español del Estudio, incluyendo un resumen de los principales hallazgos y propuestas de mejora, así como un análisis detallado de los principales aspectos de los procesos de compras públicas del GENL y recomendaciones para guiar mejoras potenciales y futuras reformas.
- e) Fase V (Revisión por pares): El Estudio será discutido entre los países miembros de la OCDE para obtener sus opiniones y comentarios. Esta fase concluirá con la entrega de al menos 300 copias impresas de la versión final del Estudio en español, incluyendo el archivo electrónico correspondiente.
- f) Fase VI (Comunicación): La OCDE diseminará el Estudio en consulta con el GENL. Las fechas para una misión final de comunicación en México y N.L. serán acordadas posteriormente.

3. Talleres para el desarrollo de capacidades

Desarrollar conocimientos y capacidades deberá también ser parte de una estrategia de largo plazo para promover prácticas robustas de compras públicas. De hecho, el establecimiento de un sistema de compras públicas fuerte requiere una definición clara de principios y criterios, así como un programa intensivo de desarrollo de capacidades que ayude a los funcionarios de compras del GENL a dominar técnicas y metodologías particulares.

Los dos talleres de desarrollo de capacidades incluirán tanto un componente teórico, como uno práctico. Los temas específicos serán definidos por la OCDE en consulta con el Gobierno del Estado de Nuevo León y se pueden concentrar en tópicos tales como análisis de mercados, criterios de adjudicación, relacionamiento con proveedores, gestión de contratos, integridad y transparencia, mapeo de riesgos, entre otros. Pares expertos de países miembros de la OCDE y personal de la OCDE encabezará estos talleres, que

incluirán ejercicios prácticos de manera que los participantes apliquen su aprendizaje. Cada taller puede tener una participación de hasta 60 personas.

4. Costos

El costo total del proyecto es de 307 842 Euros. El detalle desagregado de los costos se encuentra en el Anexo 1 de esta propuesta.

El GENL será responsable de los arreglos logísticos para las reuniones, capacitaciones y eventos (sede, servicios, TI, logística, etc.). Los costos de estos arreglos no están incluidos en el presupuesto y serán cubiertos por separado por el GENL.

5. Cronograma tentativo

El proyecto se llevará a cabo en alrededor de 15 meses después de su lanzamiento. La siguiente tabla es indicativa y puede variar de acuerdo al momento en que se suscriba este acuerdo y las necesidades expresadas por el GENL.

Fecha de lanzamiento (LD)	Acuerdo del alcance de los trabajos con el GENL
LD + 1 mes	Lanzamiento público del programa de trabajo
LD + 2	Envío del cuestionario de la OCDE al GENL
LD + 3	El GENL proporciona las respuestas al cuestionario
LD + 4	Primer taller
LD + 5	Primera misión de recolección de información
LD + 9	Segunda misión de recolección de información
LD + 10	La OCDE envía al GENL el borrador del Estudio para su revisión factual
LD + 11	El GENL proporciona comentarios al primer borrador
LD + 12	Versión final del Estudio y segundo taller
LD + 15	Traducción al español lista

Los talleres para el desarrollo de capacidades también se realizarán dentro de los 15 meses a partir de la fecha de lanzamiento.

DESGLOSE DE COSTOS DEL PROYECTO

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA	
Categoría	Costo total estimado
	EUR
Costos de personal	206 707
Uso de instalaciones y equipo (espacio de oficinas, TICs, etc)	23 397
Honorarios de los consultores	-
Costos de las misiones (Personal de LA OCDE)	22 000
Costos de las misiones (Expertos)	20 000
Varios (e). Impresiones, fotocopias, publicaciones)	16 344
Cargo por costos de administración de LA OCDE (6.3%)	19 394
COSTOS TOTALES	307 842
<i>Nota: cualquier exceso en algún concepto del presupuesto puede ser compensado con el recurso de otro concepto que no haya sido ejercido siempre que se mantenga dentro del presupuesto total.</i>	